

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de abril de 2021. A Despacho de la Juez la presente demanda, informando que el término concedido para subsanarla corrió en los días 18, 19, 23, 24 y 25 de marzo de 2021. Sin pronunciamiento.

Ilida Nora Gald.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, seis (6) abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2015-00352-00

Ejecutivo de Alimentos

Como la parte actora no subsanó los defectos advertidos en auto del pasado 16 de marzo dentro del término allí concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso habrá de rechazarse.

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, instaurada a través de apoderado de confianza, por la señora **CAMILA GONZÁLEZ AGUDELO** contra el señor **WILSON GONZÁLEZ LÓPEZ**.

SEGUNDO: Archívese el expediente previo registro en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 056 el 07 de abril de 2021.</p> <p><i>Ilida Nora Gald.</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
